

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.1 *Sistema Integral de Retenciones Electrónicas. Se prorroga su utilización para el impuesto al valor agregado RG (AFIP) 4864/2020.*

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 *Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Diciembre 2020 - RG 4003 y sus modificaciones.*

3. PROCEDIMIENTO

3.1 *Monotributo. Se extiende a noviembre 2020 la suspensión de la baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago RG (AFIP) 4863/2020*

3.2 *Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes. RG (AFIP) 4866/2020*

3.3 *Continúan suspendidas hasta el 31/12/2020 la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas. RG (AFIP) 4868/2020.*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. COMISION ARBITRAL

1.1 *Se posterga a enero de 2021 la entrada en vigencia del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC". RG (CA) 16/2020*

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS DICIEMBRE 2020.

I. **IMPUESTOS NACIONALES**

1. **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

1.1. **Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Diciembre del 2020.**

Se prorroga al 01/03/2021 la utilización obligatoria del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) para informar e ingresar las retenciones y/o percepciones del impuesto al valor agregado.

2. **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

2.1. **Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Diciembre del 2020.**

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de Diciembre *del 2020*.

<i>Diciembre 2020 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	47.669,16	0	5%	0
47.669,16	95.338,32	2.383,46	9%	47.669,16
95.338,32	143.007,48	6.673,68	12%	95.338,32
143.007,48	190.676,65	12.393,98	15%	143.007,48
190.676,65	286.014,96	19.544,36	19%	190.676,65
286.014,96	381.353,28	37.658,64	23%	286.014,96
381.353,28	572.029,92	59.586,45	27%	381.353,28
572.029,92	762.706,57	111.069,14	31%	572.029,92
762.706,57	en adelante	170.178,90	35%	762.706,57

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a **Diciembre 2020** según RG 4003 y modificatorias.

<i>Diciembre 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	123.861,17
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	115.471,38
- Hijo	58.232,65
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	594.533,62
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	309.652,93
E) Deducción especial [Art. 30,inc. c) apartado 1, autónomos]	247.722,33
F) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	18.000,00
G) Gastos de sepelios (art. 22)	1.231,68

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Diciembre 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	151.110,62
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	140.875,08
- Hijo	71.043,83
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	725.331,01
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	377.776,57
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	302.221,12
D) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	18.000,00
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.231,68

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Monotributo. Se extiende a noviembre 2020 la suspensión de la baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago.

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando, por los ingresos del mes de noviembre de 2020, los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.

Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose el mes de octubre 2020 como mes a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen..

3.2. Se prorroga la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente para acceder a mayores beneficios en los planes

Se prorroga al 31/12/2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

3.3. Continúan suspendidas hasta el 31/12/2020 la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas

Se extiende hasta el 31/12/2020, inclusive, la suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de la AFIP, sin perjuicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios.

Por otra parte, hasta la citada fecha quedan suspendidos los embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de Empresas Mipymes"

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. COMISION ARBITRAL

1.1. Se posterga a enero de 2021 la entrada en vigencia del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC"

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral posterga al 4/1/2021 la entrada en vigencia del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-.

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Diciembre 2020.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</u> <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 07/2020. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	0 - 3	14/12/2020
	4 - 6	15/12/2020
	7 - 9	16/12/2020
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES</u> <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Presentación.	Todos los contribuyentes	2021
<u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES</u> <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> Declaración jurada 2019. Presentación.	Todos los contribuyentes	2021
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> Cierres junio 2020 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Todos los contribuyentes	30/12/2020

ANTICIPOS GANANCIAS		
Anticipos – Persona Jurídicas	0 a 3	14/12/2020
10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 08/2020 a 06/2021 respectivamente.	4 a 6	15/12/2020
	7 a 9	16/12/2020
Anticipos – Persona Físicas	0 a 3	13/12/2020
3° anticipo 2020	4 a 6	14/12/2020
	7 a 9	15/12/2020
SICORE		
2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 11/2020 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	09/12/2020
	4 a 6	10/12/2020
	7 a 9	11/12/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/12/2020 y el 15/12/2020	0 a 3	21/12/2020
	4 a 6	22/12/2020
	7 a 9	23/12/2020
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739		
2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 11/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/12/2020
	4 a 6	10/12/2020
	7 a 9	11/12/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/12/2020 y el 15/12/2020	0 a 3	21/12/2020
	4 a 6	22/12/2020
	7 a 9	23/12/2020
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 741/742/743/867		
Estudio de precios de transferencia de los ejercicios fiscales cerrados entre 01/12/19 al 30/05/20. Declaración Jurada F.2668 de los ejercicios fiscales cerrados entre 01/12/19 al 30/05/20	0 - 1	23/12/2020
	2 - 3	28/12/2020
	4 - 5	29/12/2020
F. 4501 DD.JJ. Anual. F. 2668	6 - 7	30/12/2020
	8 - 9	04/01/2021
Estudio de Precios de Transferencia Informe Maestro de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/19	0 - 1	23/12/2020
	2 - 3	28/12/2020
	4 - 5	29/12/2020
	6 - 7	30/12/2020
	8 - 9	04/01/2021
I.V.A.		
DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731	0-1	18/12/2020
Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imposables perfeccionados en 11/2020	2-3	21/12/2020
	4-5	22/12/2020
Actividad Agropecuaria. F 731	6-7	23/12/2020
Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Septiembre 2020	8-9	28/12/2020
Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)		
Ingreso Saldo Septiembre 2020		
INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 11/2020. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/12/2020
	4 a 6	21/12/2020
	7 a 9	22/12/2020
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 12/2020	Todos los contribuyentes	21/12/2020
CONVENIO MULTILATERAL		
DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)	0-1-2	15/12/2020
11° anticipo 2020	3-4-5	16/12/2020
	6-7	17/12/2020
	8-9	18/12/2020
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)	0-1	14/12/2020

Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 11° anticipo 2020	2-3	15/12/2020
	4-5	16/12/2020
	6-7	17/12/2020
	8-9	18/12/2020
Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI) 6° Cuota 2020.	Enero 2021	
ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI) Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 11/2020	Todos los contribuyentes	09/12/2020
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT) Contribuyentes locales 11° anticipo 2020	0	18/12/2020
	1	21/12/2020
	2	22/12/2020
	3	23/12/2020
	4	24/12/2020
	5	28/12/2020
	6	29/12/2020
	7	30/12/2020
	8	04/01/2021
9	05/01/2021	
Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos. Periodo 11/2020	Todos los contribuyentes	10/12/2020
Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal. 2° Quincena de 11/2020 1° Quincena de 12/2020	Todos los contribuyentes	10/12/2020 24/12/2020
Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado) Periodo 11/2020	Todos los contribuyentes	10/12/2020
SEGURIDAD SOCIAL		
Empleadores, excepto servicio doméstico Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 11/2020	0 – 3	09/12/2020
	4 – 6	10/12/2020
	7 – 9	11/12/2020
Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693 Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/12/2020
	Voluntario	15/12/2020
Trabajadores autónomos Ingreso de aportes – Período 11/2020	0 a 3	09/12/2020
	4 a 6	10/12/2020
	7 a 9	11/12/2020
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones 2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 11/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/12/2020
	4 a 6	09/12/2020
	7 a 9	10/12/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/12/2020 y el 15/12/2020	0 a 3	21/12/2020
	4 a 6	22/12/2020
	7 a 9	23/12/2020

REGÍMENES DE INFORMACIÓN**CITI COMPRAS-VENTAS RG 3685 (ex RG 781 y RG 3034 CITI COMPRAS y ex RG 1575 CITI VENTAS)***Presentación 11/2020**0 a 1 17/12/2020**2 a 3 18/12/2020**4 a 5 19/12/2020**6 a 7 20/12/2020**8 a 9 23/12/2020***LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597***Presentación 11/2020**0 a 1 18/12/2020**2 a 3 19/12/2020**4 a 5 22/12/2020**6 a 7 23/12/2020**8 a 9 28/12/2020*